

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2013.																																																													
Código del Proyecto	1.12.09.																																																													
Denominación del Proyecto	EMUI – Seguimiento de Proyectos 1.07.01, 1.08.01 y 1.10.11																																																													
Período examinado	Año 2011.																																																													
Programa auditado	Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”.																																																													
Unidad Ejecutora	Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI) - (UE 8811).																																																													
Objetivo de la auditoría	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas.																																																													
Presupuesto	<table><tr><td colspan="3">Ministerio de ambiente y Espacio Público (Jurisdicción 35)</td></tr><tr><td colspan="3">Ente de Mantenimiento Urbano Integral</td></tr><tr><td colspan="3">Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”</td></tr><tr><td colspan="3">Incisos auditados: 2 – Bienes de Cambio, 3 – Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso</td></tr><tr><td colspan="3">Período auditado: 2011</td></tr><tr><td colspan="2">Crédito del Programa</td><td>N° de Inciso</td><td>Crédito del Inciso</td></tr><tr><td rowspan="4">Prorrogado (1)</td><td rowspan="4">\$ 188.097.967,00</td><td>1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 22.790.532,00</td></tr><tr><td>2 - Bienes de Cambio</td><td>\$ 10.261.557,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>\$ 1.480.878,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de Uso</td><td>\$ 153.565.000,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Sancionado (2)</td><td rowspan="4">\$ 210.943.486,00</td><td>1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 23.466.000,00</td></tr><tr><td>2 - Bienes de Cambio</td><td>\$ 10.261.557,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>\$ 1.739.443,00</td></tr><tr><td>4 – Bienes de Uso</td><td>\$ 175.476.486,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Vigente (3)</td><td rowspan="4">\$ 337.640.829,00</td><td>1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 26.309.510,00</td></tr><tr><td>2 - Bienes de Cambio</td><td>\$ 3.299.474,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>\$ 1.808.527,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de Uso</td><td>\$ 306.223.318,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Devengado (4)</td><td rowspan="4">\$ 335.914.880,00</td><td>1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 26.309.188,00</td></tr><tr><td>2 - Bienes de Cambio</td><td>\$ 2.437.424,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>\$ 1.160.933,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de Uso</td><td>\$ 306.007.335,00</td></tr></table>			Ministerio de ambiente y Espacio Público (Jurisdicción 35)			Ente de Mantenimiento Urbano Integral			Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”			Incisos auditados: 2 – Bienes de Cambio, 3 – Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso			Período auditado: 2011			Crédito del Programa		N° de Inciso	Crédito del Inciso	Prorrogado (1)	\$ 188.097.967,00	1 - Gastos en Personal	\$ 22.790.532,00	2 - Bienes de Cambio	\$ 10.261.557,00	3 - Servicios No Personales	\$ 1.480.878,00	4 - Bienes de Uso	\$ 153.565.000,00	Sancionado (2)	\$ 210.943.486,00	1 - Gastos en Personal	\$ 23.466.000,00	2 - Bienes de Cambio	\$ 10.261.557,00	3 - Servicios No Personales	\$ 1.739.443,00	4 – Bienes de Uso	\$ 175.476.486,00	Vigente (3)	\$ 337.640.829,00	1 - Gastos en Personal	\$ 26.309.510,00	2 - Bienes de Cambio	\$ 3.299.474,00	3 - Servicios No Personales	\$ 1.808.527,00	4 - Bienes de Uso	\$ 306.223.318,00	Devengado (4)	\$ 335.914.880,00	1 - Gastos en Personal	\$ 26.309.188,00	2 - Bienes de Cambio	\$ 2.437.424,00	3 - Servicios No Personales	\$ 1.160.933,00	4 - Bienes de Uso	\$ 306.007.335,00
	Ministerio de ambiente y Espacio Público (Jurisdicción 35)																																																													
	Ente de Mantenimiento Urbano Integral																																																													
	Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”																																																													
	Incisos auditados: 2 – Bienes de Cambio, 3 – Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso																																																													
	Período auditado: 2011																																																													
	Crédito del Programa		N° de Inciso	Crédito del Inciso																																																										
	Prorrogado (1)	\$ 188.097.967,00	1 - Gastos en Personal	\$ 22.790.532,00																																																										
			2 - Bienes de Cambio	\$ 10.261.557,00																																																										
			3 - Servicios No Personales	\$ 1.480.878,00																																																										
			4 - Bienes de Uso	\$ 153.565.000,00																																																										
	Sancionado (2)	\$ 210.943.486,00	1 - Gastos en Personal	\$ 23.466.000,00																																																										
			2 - Bienes de Cambio	\$ 10.261.557,00																																																										
			3 - Servicios No Personales	\$ 1.739.443,00																																																										
			4 – Bienes de Uso	\$ 175.476.486,00																																																										
	Vigente (3)	\$ 337.640.829,00	1 - Gastos en Personal	\$ 26.309.510,00																																																										
			2 - Bienes de Cambio	\$ 3.299.474,00																																																										
			3 - Servicios No Personales	\$ 1.808.527,00																																																										
			4 - Bienes de Uso	\$ 306.223.318,00																																																										
	Devengado (4)	\$ 335.914.880,00	1 - Gastos en Personal	\$ 26.309.188,00																																																										
2 - Bienes de Cambio			\$ 2.437.424,00																																																											
3 - Servicios No Personales			\$ 1.160.933,00																																																											
4 - Bienes de Uso			\$ 306.007.335,00																																																											
Fuente: (1) Corresponde al Presupuesto Reconducido, distribuido por el Decreto N° 17/GCABA/11.																																																														
(2) Corresponde a la Ley 3753, distribuida por el Decreto N° 178/GCABA/11 de fecha 13/04/2011.																																																														
(3) y (4) Cuenta de Inversión Ejercicio 2011.																																																														
Alcance	Seguimiento jerarquizado con selección de aspectos parciales de acuerdo con su relevancia.																																																													
	Conforme el objeto del presente Informe se detallan a continuación los Informes Finales ¹ sobre los cuales se realiza el seguimiento:																																																													

¹ Los Informes Finales enunciados se encuentran publicados en la página Web de la AGCBA: www.agcba.gov.ar.

	1. Informe Final N° 859. Proyecto AGCBA N° 1.07.01. Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Programa 22, Mejoramiento en Vías Tránsito Vehicular y Peatonal por Administración. Período auditado: Año 2006. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 05/03/2008. 2. Informe Final N° 933. Proyecto AGCBA N° 1.08.01. Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Programa 30022, Mejoramiento en Vías Tránsito Vehicular y Peatonal por Administración. Período auditado: Año 2007. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 12/11/2008. 3. Informe Final N° 1126. Proyecto AGCBA N° 1.10.11. Mejoramiento de las Vías de Tránsito por Administración. Actividad 10 Mantenimiento de Aceras y Calles y Obras (Proyecto 1 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración"). Período auditado: Año 2009. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 07/10/2010. En primer lugar, se procedió a recopilar las observaciones de cada uno de ellos, y verificar para cada observación alguna de las siguientes circunstancias: 1. Si la misma se refiere a un hecho o circunstancia específica. Es decir, si la misma describe un hecho puntual con incidencia únicamente sobre el período auditado en el proyecto respectivo. 2. Si la misma se asemeja, en cuanto a su contenido, a una observación que ha sido expuesta en otro informe de auditoría anterior. 3. Si la misma se refiere a hechos o circunstancias que trascienden el período auditado en virtud del proyecto de auditoría respectivo pero se refieren a contratos de bienes y/o servicios cuya ejecución al 31/12/11, haya concluido o caducado por decisión administrativa. En consecuencia, en los casos que se dieron los ítems 1 y/o 3 se procedió a suprimir la observación, y cuando se dio el ítem 2 se procedió a dejar la observación que se refiere al período auditado más reciente. Las restantes observaciones, no contempladas en los ítems antes mencionados, fueron incluidas para su seguimiento. El total de las observaciones correspondientes a los 3 Informes totalizan 55, siendo 35 las seleccionadas para su seguimiento, lo cual representa un 63,63% a auditar.
--	---

Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo se inició el 06/08/12 concluyendo el 05/11/12.
Limitaciones al alcance	El presente Informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información y documentación referida a los siguientes acápite, a saber: La Dirección General de Contaduría General no ha puesto a disposición 6 Expedientes² seleccionados en la muestra de auditoría, solicitados por Nota AGCBA N° 2732/2012; debido a que los mismos no pudieron ser localizados en el archivo de la repartición; impidiendo realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos legales, financieros y técnicos correspondientes.
Aclaraciones previas	<u>Informes de Auditoría objeto de seguimiento</u> A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo, respecto a las observaciones formuladas por esta AGCBA en los informes finales, se procedió a calificar a las mismas de la siguiente manera: ✓ El progreso es Satisfactorio, cuando las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas. ✓ El progreso es Incipiente, cuando se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro. ✓ El progreso No es Satisfactorio, cuando el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas. Se envió al EMUI la Nta AGCBA N° 2300/12 con las observaciones y recomendaciones objeto de seguimiento para que dicho Ente evaluara el cumplimiento de las mismas y calificara dicho cumplimiento en Satisfactorio, Incipiente o No satisfactorio según su entender. Una vez que se contó con la respuesta se procedió a evaluarla y a requerir la documentación que respalde las observaciones calificadas como de cumplimiento satisfactorio e

² Expediente N° 2.399/09, Beneficiario: VIALMANI SA, Monto Devengado \$ 1.141.829,89; Expediente N° 756.085/10, Beneficiario: FEVIAL SA, Monto Devengado \$215.868,61; Expediente N° 154.349/11, Beneficiario: CONSTRUMEX SA, Monto Devengado \$ 839.464,10; Expediente N° 696.274/11, Beneficiario: CONSTRUCCIONES INGEVIAL SA, Monto Devengado \$ 1.111.312,65; Expediente N° 810.298/11, Beneficiario: COARCO SA, Monto Devengado \$ 6.028.935,56 y CG N° 682.311/11, Beneficiario: COLFER SRL, Monto Devengado \$ 389.406.

	incipiente. • <u>Descripción del Programa N° 88 – Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular³</u> <i>El programa está destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano, que presenta síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño.</i> <i>El mejoramiento de las vías de tránsito es llevado a cabo por Administración y por empresas prestatarias del servicio.</i> <i>Se conforma así el programa integral de políticas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y conservación vial de la vía pública, que incluye:</i> • trabajos de bacheo, • reparación de dársenas, • colocación de micro-carpetas de asfalto, • demarcación horizontal en caliente, • aplicación de fresado, • así como el cierre por aperturas que realizan las empresas de servicios sobre la calzada. <i>En este programa también están contemplados los trabajos por administración:</i> • producción de mezclas asfálticas para la aplicación en baches de tipo superficial, • la elaboración de baldosas y baldosones, • tareas de demarcación horizontal en frío de las sendas peatonales, cordones y otros, • como también la realización de quite de peligro con colocación de fresado. <i>Sobre la base de operativos planificados para el mantenimiento urbano, se pretende minimizar el conflicto con los usuarios finales, es decir, los residentes de la Ciudad, dado que se logran importantes economías, por el accionar del programa de mantenimiento en tiempo y forma, reduciendo el colapso de la red vial y peatonal en el transcurso del tiempo, ya que éste aumenta en forma geométrica el deterioro de la misma. Las acciones que propone el programa contribuyen a la disminución del déficit existente y favorecen el bienestar de la población en general.</i> <i>Las aperturas producidas por distintas empresas de servicios públicos (teléfono, gas, luz, agua) dejan como resultado hundimientos</i>
--	--

³ Fuente: Formulación y Ejecución Presupuestaria del Program88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”, de la Jurisdicción del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (35) - Unidad Ejecutora 8811.

⁴ Fuente: Transcripción textual de las Resoluciones citadas precedentemente.

en las vías de tránsito. Por eso se realizarán operativos de control a cargo de cuadrillas encargadas de detectar dichos hundimientos y efectuar la reparación de los mismos en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público.

- **Aspectos Presupuestarios**

Por Resolución N° 1882/GCBA/MHGC/10, de fecha 2 de Julio del año 2010, se ha transferido la ejecución presupuestaria a favor del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, para poder llevar a cabo las obras "Recuperación Vial", "Plan de Recuperación Vial", "Plan de Recuperación Vial CABA" y Plan de Recuperación Tránsito Vehicular-Previal 3", todas pertenecientes al proyecto "Reparación y Mejoras en Vías Vehiculares"; que previo al dictado de dicha normativa se encontraba a cargo de la Dirección General de Vías Peatonales. Por lo expuesto y a partir de dicha fecha los partes de recepción definitiva o certificados de avances de obra son emitidos por el EMUI.

- **Planta Asfáltica del EMUI – Cierre Preventivo y Reapertura⁴**

Por las Resoluciones N° 1.332/MAYEPGC/08 y N° 1.369/MAYEPGC/08, obrantes en el Expediente N° 53.782/08: "... se dispuso el cierre preventivo de las dependencias del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), en la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público, que funcionan en Avda. Independencia 3277, 2° piso, y en Av. Castañares 2350, ambas de esta ciudad, prohibiéndose el ingreso a todo el personal. Se excluyen de lo dispuesto, las demás oficinas del EMUI citas en Avda. Independencia 3277, 2° piso, las que deberán permanecer abiertas continuando con el desarrollo normal de sus funciones.

Los actos administrativos citados precedentemente, se dictaron en el marco de la investigación iniciada en el EMUI, con motivo de las denuncias efectuadas contra diversos agentes que se desempeñaban en el organismo.

Desde el 26 de Agosto de 2008, fecha de cierre preventivo de dicho Ente, la Procuración General de la Ciudad sustanció los sumarios administrativos a los agentes involucrados a fin de investigar los hechos y deslindar eventuales responsabilidades que pudiera corresponder, efectuando asimismo, la denuncia penal por los hechos configuradores de los delitos tipificados por el Artículo N° 173 inciso 7°, el Artículo N° 174 inciso 5° y el Artículo N° 261 del Código Penal.

No existiendo, al 31 de Agosto de 2010, otros motivos que ameriten el mantenimiento de la medida dispuesta por las Resoluciones citadas, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCABA, considera procedente la reapertura de las dependencias de dicho

	<i>organismo para el normal desarrollo de las funciones que le fueran asignadas.</i> <i>Ante ello, se procede a dictar la Resolución N° 1195/MAYEPGC/10, por la cual se deja sin efecto las Resoluciones N° 1.332/MAYEPGC/08 y N° 1.369/MAYEPGC/08 y se autoriza a partir del 03 de Septiembre de 2010, la reapertura de todas las dependencias del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI) en la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, incluyendo las oficinas de la Dirección General del EMUI y Asesores en Independencia N° 3277, 2º piso...”.</i>
Comentarios Principales	De los comentarios realizados surge que las situaciones observadas⁵ en los informes previos objeto de este seguimiento han tenido una evolución: • Satisfactoria en el 54.2% (32 casos), • Incipiente en el 20.3% (12 casos), • No Satisfactoria en el 22% (13 casos), • y un 3.5% (2 casos) resultaron no verificables en virtud de que no se registraron circunstancias análogas que permitan determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo.
Conclusión	El examen efectuado se puede sintetizar en los siguientes aspectos: Con relación a los progresos verificados, considerando lo recomendado oportunamente por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es oportuno destacar que el EMUI procedió a crear la Unidad de Auditoría Interna, a elaborar un proyecto de plan de compras para el año 2011 que resultó ser acorde a las necesidades de la repartición, como así también se produjo un avance considerable respecto al cumplimiento de las metas físicas y financiera programadas respecto a las ejecutadas, favorecido por la entrada en vigencia, a partir de julio de 2010, de la Resolución N° 1882/GCABA/MHGC/10; normativa que asignó el control y seguimiento de las partidas relativas a la gestión de los contratos viales al EMUI. Por otra parte se continúan verificando debilidades en el ambiente de control en la elaboración, presentación y administración de los Libros de Ordenes de Servicio, e ineficacia en la resolución de los reclamos en tiempo y forma, ya que sólo el 47.5% del total de los reclamos correspondientes al año 2011 fueron cumplidos. En otro orden de cosas, el EMUI no cuenta con estructura formal aprobada, reglamento interno, manuales de procedimientos ni descripción de los circuitos administrativos, como así tampoco se elaboró un proyecto de los mismos a la fecha de cierre de las tareas

⁵ Se aclara que los porcentajes ilustrados en el cuadro fueron calculados tomando como valor total 59 ya que la respuesta del auditado fue realizada sobre las observaciones y los ítems incluidos en las mismas.

	de campo del presente Informe que permita obtener una visión global y esquemática de los procesos; se verificó falta de capacitación e incorporación de recursos humanos técnicos, para cubrir los retiros a producirse, habida cuenta que el 12% del personal (23 agentes) se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio por aplicación del régimen jubilatorio convencional. En lo que respecta a la Planta de Producción de Mezcla Asfáltica, se evidenció falta de puesta en valor y mantenimiento edilicio a ejecutar en la misma, como así también respecto al reaprovisionamiento de equipamiento y elementos de seguridad para el efectivo cumplimiento de las medidas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, e inexistencia de certificación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental. Finalmente, se recomienda al EMUI continuar a corto plazo profundizando los cambios a fin de lograr que las observaciones cuya clasificación reviste el carácter de incipiente (20.3%) se transformen en satisfactorias. Asimismo, en forma concomitante, se sugiere abordar la mayor cantidad de problemáticas que aún faltan atender y que se encuentran consideradas como no satisfactorias (22%) en este Informe; a fin de cumplimentar el objetivo central del programa que es reducir el déficit existente en materia de mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular.
--	---